APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO, MÉDICO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 004779

CHILLAN VIEJO, 13.09.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, durante el periodo de fiestas patrias, entre el 18 y el 22 de septiembre del 2013.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 13 de septiembre del 2013 con el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 18 de septiembre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 22 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de $18.000.- (dieciocho mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES ARDO VALDÉS
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 13 de septiembre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** Médico Cirujano, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.374.986-K, domiciliado en la comuna de Chillan, calle José Joaquín Prieto Nº 325, Villa La Defensa en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** para realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo, durante el periodo de fiestas patrias, entre el 18 y el 22 de septiembre del 2013. El Equipo de Médicos Cirujanos del SAPU Fiestas Patrias 2013, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 120 horas en total durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: El Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 18 de septiembre del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 22 de septiembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** la suma por hora de $18.000.- (dieciocho mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO** y dos en poder del Empleador.

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO
RUT Nº 12.374.986-K

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn